



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

*Ministerio de Justicia*  
*Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 12 FEB 2004

CIRCULAR D.R. Nº 04

**SEÑORA ENCARGADO/A**  
**REGISTRO SECCIONAL DE LA**  
**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

REF: Ley Pcial. Nº 3807/03.  
Impuesto de Sellos.

Me dirijo a usted en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la DGR de la Pcia. de Río Negro y esta Dirección Nacional.

Con motivo de la modificación de la alícuota respecto del Impuesto de Sellos según Ley 3804/03, cabe destacar que únicamente para los casos de contratos de prenda celebrados con motivo de compra de vehículos 0 KM, estos tributarán el 12% sobre el monto del contrato, tal como lo establece la Ley Pcial. Nº 3807/03, Cap. II, Art. 4º, inc. e).

Saluda a Ud. atentamente.

D. N. R.
N. P. A.
Y. C. P.
m. c. d.